

26 JUN 2020

000792

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /47  
VISTOS:

a) El oficio del Gabinete Presidencial N°003 del 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Ministerios y Servicios Públicos, medidas de prevención y reacción por casos de brotes de COVID-19 denominado "Coronavirus -2 ", del Síndrome respiratorio aguda grave (SARS-COV2) siendo considerado una pandemia a nivel Mundial.

b) Que de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Art.5 de la ley 18.575, la autoridad de Servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

c) Que de acuerdo a lo prescrito en la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, Art.56 "El alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, como el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos municipales.

d) El Decreto Exento N° 1760 del 09 de octubre de 2015, que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Funcionamiento de la Ferias Libres de Angol;

e) La resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en la Contraloría Regional.

f) Las facultades otorgadas por el texto refundido de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. Establézcase el siguiente horario de funcionamiento de las Ferias Libres "Municipal" y "Araucanía", ubicadas en calle Campo de Marte de la ciudad de Angol como una medida de cuidado para evitar la propagación del Coronavirus en la Comuna.

➤ De Lunes a Lunes : de 07:00 AM a 19:00 horas PM.

2. Instrúyase, a los diferentes Departamentos Municipales e Inspectores Municipales para el cumplimiento de la medida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

